



Radicado ANM No: 20199070408931

San José de Cúcuta, 18-09-2019 11:15 AM

Señor (a) (es):

PEDRO LUIS BARRIGA PEÑARANDA

Email: ingeagregadoselpenonsas@gmail.com

Teléfono: 3212214532

Dirección: anillo vial oriental Torre de Energía 43

País: COLOMBIA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CÚCUTA

Asunto: REMISION CONSTANCIAS DE POLIZAS 245 Y 246 DE LOS EXPEDIENTES 644 Y 605

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 del Código de Minas "Póliza Minero-Ambiental" de la Ley 685 de 2001 que dice "Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas, y la caducidad del Contrato. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión." y, por ende, la no reposición de la garantía es causal de CADUCIDAD conforme al artículo 112 "El contrato podrá terminarse por la declaración de caducidad, exclusivamente por las siguientes causas" litera f) de la ley 685 del 2001 "El no pago de las multas o la no reposición de la garantía que las respalda".

Por consiguiente, me permito remitir Certificados N° 245 y 246 del 16-08-2019 con el fin que realice la renovación y/o reposición de la garantía Minera, y sea presentada ante la Agencia Nacional de Minería para su respectiva evaluación, de los Contratos 644 y 605.

Cualquier inquietud o información adicional, con gusto será atendida,

Cordialmente,



MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA

Coordinadora

Punto de Atención Regional de Cúcuta

Anexos: 2 folios.

Copia: "No aplica".

Elaboró: Blanca Nieves Correa.

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 17-09-2019 14:48 PM.

Número de radicado que responde: 20199070403272

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: Expediente Minero



Radicado ANM No: 20199070408931

cadena courier
Agencia Nacional de Minería
900500018

217372324

Motivo Devolución:
☐ No hay quien reciba
☐ No Reside
☐ Rehusado
☐ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Oficial acceso)
☐ Desconocido

COOGUASIMALES

ZONA NOZON9

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31					

Destinatario:
PEDRO LUIS BARRIGA PEÑARANDA
ANILLO VIAL ORIENTAL TORRE DE ENERGIA 43

Planta Origen: MEDELLIN
Fecha Ciclo: 19/09/2019 10:26
CP:
Número de guía: 217372324
Nombre porteria:
COOGUASIMALES

CUCUTA
NORTE DE SANTANDER

Reclamo: ☐ Incongruencia: ☐
Dev Recu: ☐ Porteria: ☐

Producto: 341-01

Intercambio	Piso	Fachada	Puerta
☐ Casa	☐ 1	☐ Blanca	☐ Madera
☐ Edificio	☐ 2	☐ Crema	☐ Metal
☐ Negocio	☐ 3	☐ Ladrillo	☐ Vidrio
☐ Conjunto	☐ 4	☐ Amarillo	☐ Aluminio
☐ Oficina	☐ +4	☐ Otros	☐ Otros

Estado de Gestión:
Entregado:
☐ No Personal
☐ No hay quien reciba
☐ No Reside
☐ Rehusado
☒ Dir. Incompleta
☐ Dir. Errada
☐ Otros (Oficial acceso)
☐ Desconocido

NOMBRE O FIRMA DE QUIEN RECIBE:
Devolución
NO PERMITE BAJO PUERTA
Quien Entrega:

cadena courier
Tel: (57) (4) 378 66 66 - www.cadena.com.co - Licencia 00968 del 9 de Septiembre de 2019



**LA SUSCRITA COORDINADOR DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**

16 AGO 2019

HACE CONSTAR

= 246

El 27 de noviembre de 2.006, la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, celebró Contrato de Concesión No. 605, bajo la Ley 685 de 2001, con el señor PEDRO LUIS BARRIGA PEÑARANDA, identificado la C.C. No. 13.475.294, con el objeto de explorar técnica y explotar económicamente de un deposito aluvial de MATERIALES DE CONSTRUCCION, localizado en el municipio CUCUTA, ubicado en el departamento del NORTE DE SANTANDER, por un término de 30 años; con una extensión superficiaria de 79 hectáreas y 9.231 metros cuadrados distribuidas en 1 zona la cual se representa gráficamente en el plano (Folios 24 - 30). El precitado Contrato fue inscrito el 23 de enero de 2007, en el Registro Minero Nacional, con el código No. HHBD-03. (Folio 34).

Mediante Resolución No. 00426, de fecha 13 de octubre de 2.009, APRUEBA el Plan de Trabajo y Obras (P.T.O), y autoriza la Explotación Anticipada del Contrato de Concesión No. 605. (Folios 172 - 176).

El titular allega Resolución No. 0103 de 17 de abril de 2007 mediante la cual la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – “CORPONOR”, otorgo viabilidad ambiental al proyecto minero a desarrollar en el área del título minero N° 605, con vigencia a la vida útil del proyecto es decir hasta el 22 de enero del 2037. (Folio 58).

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 “Póliza Minero-Ambiental” de la Ley 685 de 2001 que dice “... Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas, y la caducidad del Contrato. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión.”

De acuerdo a lo anterior la póliza minero ambiental deberá constituirse teniendo en cuenta lo siguiente:

Nombre del Tomador: PEDRO LUIS BARRIGA

Beneficiario o Asegurado: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT N° 900.500.018-2

Vigencia: Durante la vida de la concesión de sus prorrogas y tres años más

El Objeto del Seguro, debe amparar el 100% de las obligaciones mineras y ambientales, y en consecuencia debe quedar contemplado exactamente así: “GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA No. 605 (HHBD-03), CUYO TITULAR ES PEDRO LUIS BARRIGA, DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACION, DE UN YACIMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE, LO CALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

Valor Asegurado:

Mineral: Gravas de Río

Producción según PTO Aprobado:

Resolución UPME: 50.000 m³/año

Res. 121 de 27 de marzo de 2019 \$ 19.241,39

Porcentaje etapa de Explotación: 10%

Valor a asegurar \$ 96.206.950

Valor asegurado: Es la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 96.206.950) correspondiente al 10% del valor correspondiente para la etapa de EXPLOTACION.

Anexos: LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DEBEN PRESENTARSE EN ORIGINAL, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE PAGO DE LA PRIMA. Y ESTAR SUSCRITA (FIRMADA) POR EL CONCESIONARIO.

Es del caso esclarecer que dicha Póliza deberá estar firmada por el tomador, y contener sus respectivos anexos y el certificado de pago de la prima por amparo.

Se expide a solicitud del interesado, para efectos de reposición de Póliza Minero Ambiental.

16 AGO 2019



MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora PAR CÚCUTA - ANM



LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA
DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

16 AGO 2019

HACE CONSTAR - 2 4 5

El 16 de abril de 2007, la **GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER**, celebró bajo la Ley 685 de 2001, el Contrato de Concesión No. 644 con el señor **PEDRO LUIS BARRIGA PEÑARANDA**, identificado C.C 13.475.294, con el objeto de explorar técnica y explotación económicamente un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, en una extensión superficiaria de 55 hectáreas y 4918 metros cuadrados, localizados en el municipio **CUCUTA**, Departamento del **NORTE DE SANTANDER**, por el término de treinta (30) años contados a partir de su inscripción en el Registro Minero y para cada etapa así: Tres (3) años para Exploración, tres (3) años para Construcción y Montaje y veinticuatro (24) años para Explotación. Contrato inscrito el 28 de agosto de 2007, en el Registro Minero Nacional. **(Folio 36 – 43)**.

Mediante Resolución No. 0394 del 8 de agosto de 2011, se **APRUEBA** el Plan de Trabajo y Obras (P.T.O) del contrato de concesión N° 644 (HHPL-01). **(Folio 281 – 284)**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 280 “Póliza Minero-Ambiental” de la Ley 685 de 2001 que dice “... Al celebrarse el contrato de concesión minera el interesado deberá constituir una póliza de garantía de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas, y la caducidad del Contrato. Dicha póliza, que habrá de ser aprobada por la autoridad concedente, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión.”

De acuerdo a lo anterior la póliza minero ambiental deberá constituirse teniendo en cuenta lo siguiente:

Nombre del Tomador: **PEDRO LUIS BARRIGA**

Beneficiario o Asegurado: **AGENCIA NACIONAL DE MINERIA** **NIT: 900.500.018-2**

Vigencia: **Durante la vida de la concesión de sus prorrogas y tres años más**

El Objeto del Seguro, debe amparar el 100% de las obligaciones mineras y ambientales, y en consecuencia debe quedar contemplado exactamente así: “GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MINERAS Y AMBIENTALES, EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESION MINERA No. 644 (HHPL – 01), CUYO TITULAR ES PEDRO LUIS BARRIGA, DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACION, DE UN YACIMIENTO DE MATERIAL DE ARRASTRE, LO CALIZADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER”

Valor Asegurado:

Mineral: Gravas de Río
Producción según PTO Aprobado:

20.000 m³/año

Resolución UPME: Res. 121 del 27 /03/2019	\$ 19.241,39
Porcentaje etapa de Explotación:	<u>10%</u>
Valor a asegurar	\$ 38.482.780

Valor asegurado: Es la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$38.482.780)** correspondiente al 10% del valor correspondiente para la etapa de EXPLOTACION del Primer año aprobado, pues no cuenta con Licencia Ambiental.

LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL Y ESTAR SUSCRITA (FIRMADA) POR EL CONCESIONARIO.

Anexos: **LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DEBEN PRESENTARSE EN ORIGINAL, así como la constancia de pago de la prima.**

Es del caso esclarecer que dicha Póliza deberá estar firmada por el tomador, y contener sus respectivos anexos y el certificado de pago de la prima por amparo.

Se expide a solicitud del interesado, para efectos de reposición de Póliza Minero Ambiental.

16 AGO 2019



MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora PAR CÚCUTA - ANM

Proyectó: jve